



**ACUERDO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE NÁPOLES FEDERICO II
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

La Universidad de Nápoles Federico II y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Ambas representadas por sus Rectores, han decidido establecer actividades de Cooperación científica, educativa y capacitación.

Para tal efecto, las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1 – Formas de actividades de cooperación

El principal objetivo de Cooperación ampara las siguientes actividades:

- intercambio de estudiantes, profesores e investigadores;
- organización de entrevistas, seminarios y reuniones científicas;
- intercambio de documentos científicos y educativos;
- desarrollo de proyectos y conferencias de interés para ambas partes.

ARTÍCULO 2 – Campos de aplicación

Las partes contratantes cooperarán activamente en el campo de diseño, sobre todo en el diseño de interiores, montaje y instalación, del proyecto de arquitectura así como en otros campos de enseñanza que se puedan definir posteriormente.

ARTÍCULO 3 - Intercambio de profesores e investigadores

Ambas universidades acordarán el intercambio e invitación de profesores-investigadores como sigue:

- Visitas cortas (conferencias, reuniones científicas conjuntas);
- Estancias de mediano plazo (de 4 a 6 semanas);

Cada año, las dos universidades establecerán de común acuerdo el número de profesores-investigadores (máximo de cinco) que participarán en las actividades de intercambio, así como la duración de la misma.

ARTÍCULO 4 – Intercambio de publicaciones relevantes

Las dos Universidades contratantes conocerán mutuamente la información sobre trabajos científicos, así como sus programas educativos y proyectos de investigación.

Intercambiarán, dentro de las áreas académicas de este acuerdo, periódica y eventualmente artículos científicos.

ARTÍCULO 5 – Recursos financieros



Las dos Universidades contratantes participarán en la recaudación de fondos para consentir la realización de los objetivos definidos por el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6 – Vigencia del acuerdo

El presente acuerdo tendrá una duración de 5 (cinco) años y podrá ser renovado en común acuerdo. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado con seis meses de previa notificación a la contraparte. El presente Acuerdo entrará en vigor después de su firma por las autoridades calificadas de las dos partes de cada Universidad.

ARTÍCULO 7 – Responsables y comités conjuntos

El cumplimiento de este acuerdo será coordinado por el Prof. Mario Losasso, Director DIARC Departamento de Arquitectura, de la Universidad de Nápoles Federico II.

El cumplimiento de este acuerdo será coordinado por la Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre – Jefa del Departamento de Diseño, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

El plan anual de cooperación y el plan financiero de las actividades, el trabajo asignado, programación y coordinación de todas las actividades escritas en el presente Acuerdo se llevará a cabo por una comisión mixta, integrada por seis miembros:

Por la Universidad de Nápoles Federico II: Prof. Mario Losasso, losasso@unina.it; Prof. Paolo Giardiello, paolo.giardiello@unina.it y la Prof. Maria Rosaria Santangelo, msantang@unina.it.

Por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez: Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, ggaytan@uacj.mx; Mtra. Fausto Aguirre Escárcega, fausto.aguirre@uacj.mx and Mtra. Cristina Macias Domínguez, cmacias@uacj.mx.

Universidad de Nápoles Federico II



Prof. Gaetano Manfredi
Rector Magnífico

Nápoles, Italia

Fecha: 18 GIU. 2015

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez



Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Rector

Ciudad Juárez, Chih., México

Fecha: _____